

PERTENENCIA

REF. RAD.00034/2021

DEMANDANTE: ALICIA HUERTAS CASTILBLANCO.

DEMANDADOS: GERMAN NEPTA MARTINEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA**

Venecia Cundinamarca, Junio Dieciséis (16) de dos mil Veintidós (2022)

En virtud a que el Doctor WILLIAM EDUARDO ESPITIA BETANCOURT, en su calidad de apoderado judicial del demandado GERMAN NEPTA MARTINEZ dentro del proceso de la referencia, ha contestado la demanda en tiempo, proponiendo Excepciones de mérito, el Despacho dispone que por Secretaria de este Despacho, se dé cumplimiento a lo normado para el efecto por el artículo 110 Inciso 2º del Código General del Proceso; en consecuencia, procédase de conformidad, privilegiando en todo caso el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones establecido por el Decreto No. 806 de 2020 vigente.

Reconózcase personería jurídica al Doctor WILLIAM EDUARDO ESPITIA BETANCOURT, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032475.993 de Bogotá, y T.P. No. 365.902 del C.S. de la Judicatura, conforme el memorial poder adjunto y las facultades a este conferidas dentro del mismo (artículos 74, 75 y 77 del C.G.P.)

Notifíquese,


**JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
JUEZ.**